



Chiriguaná, Febrero Veintiséis (26) de 2021.

REFERENCIA:	VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	JULIAN GONZALEZ VILLALBA
DEMANDADO:	TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00133-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE

Procede el despacho a resolver el memorial suscrito por la parte demandante mediante su apoderada judicial, en el cual nos solicita el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda **VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO**, iniciada en contra de **TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ**.

El artículo 314 del C.G.P., establece: "*El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso...*"

Así las cosas, este despacho accede al desistimiento pedido, de conformidad con el memorial suscrito por **JULIAN GONZALEZ VILLALBA**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por consiguiente, dese por terminado el mismo y archívese dejándose anotado en los libros respectivos.

Condénese en costas a la parte demandante **JULIAN GONZALEZ VILLALBA**, en la suma de 1/2 s.ml.m.v., las demás liquídense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5573dd49c935e4edc27d9835d9d444a1f58bf28860203da42ed2f3295345b86

2

Documento generado en 26/02/2021 11:53:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>